



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00075-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 03 de diciembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00111-2024-SUNARP/ZRVI/JEF/COM, de fecha 25 de noviembre de 2024; el Memorándum N° 00507-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 16 de noviembre de 2024, el Memorándum N° 01148-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Memorándum N° 00624-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 02 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante Informe N° 00111-2024-SUNARP/ZRVI/JEF/COM, remitido por la Analista de Comunicaciones al Jefe Zonal (e) de esta Zona Registral, se solicitó autorización para que a través de un anticipo de dinero, se cubran los gastos de impresión de materiales de difusión para solicitar reserva de nombre ahora vía Sid Sunarp, con el propósito de realizar acciones de difusión de la nueva forma de solicitar Reserva de nombre (a través del SID Sunarp), y de que la propaganda sea colocada en las áreas de atención de todas las oficinas registrales, receptoras, así como en el MAC;

Que, en respuesta, el Jefe Zonal (e) remitió el Memorándum N° 00507-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, que autoriza y solicita a la Unidad de Administración el anticipo de dinero para la impresión de materiales de difusión para solicitar reserva de nombre ahora vía SID Sunarp, por la suma de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles);

Que, en atención al documento, se solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral, mediante el Memorándum N° 001139-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 29.11.2024, la disponibilidad presupuestal para atender el pedido de anticipo de dinero por la suma de S/. 1,000.00, conforme a lo solicitado por la Analista de Comunicaciones, la Unidad en mención a través del Memorándum N° 00623-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 02.12.2024, otorgó disponibilidad presupuestal empero por la suma de S/. 1,000.00;

Que, con la disponibilidad otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorándum N° 01148-2024-SUNARP/ZRVI/UA, la Unidad de Administración solicitó a dicha Unidad, la certificación de crédito presupuestario N° 0257-2024,

por la suma de S/. 1,000.00, para ejecutar el gasto correspondiente a la impresión de materiales de difusión sobre reserva de nombre a través del Sid Sunarp;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en respuesta, mediante el Memorándum N° 00624-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, otorgó por la suma de S/. 1,000.00, la certificación de crédito presupuestario para la impresión de materiales de difusión sobre reserva de nombre a través del Sid Sunarp;

Que, los “encargos” a personal de la Institución, constituyen una modalidad de ejecución de gasto para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, conforme a lo establecido en el numeral 40.4 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, asimismo, la acotada Directiva, señala en el numeral 40.1 de su artículo 40°, sobre el “encargo” a personal de la institución, que: ***“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; y e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa”;***

Que, respecto de la formalidad para su realización, la referida Directiva ha señalado en el numeral 40.2 de su artículo 40°, que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en ese sentido, resulta viable aprobar el encargo a nombre de la servidora Cindy Zarella Prada Cárdenas, por el monto de S/. 1,000.00, a fin de ejecutarse la impresión de materiales de difusión para solicitar reserva de nombre ahora vía SID Sunarp,

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de “Encargos a Personal de la Institución”, a nombre de la servidora **CINDY ZARELLA PRADA CARDENAS**, por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para atender los gastos que se deriven por la impresión de materiales de difusión sobre reserva de nombre a través del SID SUNARP.

Artículo 2: DISPONER que dentro del plazo no mayor de setenta y dos (72) horas posteriores a la cancelación de los servicios mencionados, la servidora **CINDY ZARELLA PRADA CARDENAS** presentará en la Unidad de Administración, la rendición de cuentas debidamente documentada, la cual deberá contar con la revisión del encargado de la instancia de control previo, asimismo la rendición de cuentas no podrá exceder bajo ninguna circunstancia del monto establecido en el artículo anterior.

Artículo 3: APLICAR el egreso con cargo a los recursos presupuestales del año 2024 de acuerdo a la siguiente estructura:

Pliego	:	067 SUNARP
Unidad Ejecutora	:	010 SUNARP-Zona Registral N° VI-SP
Fuente de Financiamiento:		Recursos ordinarios
Meta Presupuestal	:	Gestión de Programa
Actividad Presupuestal	:	Gestión de Programa
Específicas de Gasto	:	2.3.2 7.11.6
Monto	:	<u>S/ 1,000.00</u> Servicios de impresión, encuadernación y empastado
Total	:	S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)

Artículo 4: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Cindy Zarella Prada Cardenas, a la Jefatura Zonal y a las áreas de Tesorería, Contabilidad y Control Previo de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Sunarp